

**EXTRACTO**

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA  
COMPANIA ANONIMA "SIETEFE S.A."

- 1.- **CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.**- La escritura pública de constitución simultánea de la compañía "SIETEFE S.A.", se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 26 de septiembre de 1986, ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, doctor Gustavo Falconi Ledesma; ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañías de Guayaquil Encargado, doctor Luis Salazar Becker, mediante Resolución No. 86-2-1-1-08898 de **16 OCT. 1986** inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Samborombón con el No. 85 el 30 de octubre de 1986.
- 2.- **OTORGANTES.**- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, los señores: ingeniero Ramón Fernández Vásquez, casado; Myrian Fernández de Buendía, casada; María Elena Fernández Durán, soltera; Marcia Fernández Durán, soltera; y Emilio Romero Jouvin, soltero; todos de nacionalidad ecuatoriana, actúan por sus propios derechos y se encuentran domiciliados en el Cantón Samborombón, con excepción del último que tiene su domicilio en esta ciudad de Guayaquil.
- 3.- **DENOMINACION Y PLAZO.**- La compañía se denomina "SIETEFE S.A." y tiene un plazo de duración de veinte años.
- 4.- **DOMICILIO.**- El domicilio de la compañía es en el Cantón Samborombón, provincia del Guayas.
- 5.- **OBJETO SOCIAL.**- El objeto social de la compañía es dedicarse a la planificación, diseño, ejecución y construcción de obras de arquitectura e ingeniería, tales como edificios, carreteras, puentes, parques, alamedas, urbanizaciones y similares, así como a la explotación de canteras y al alquiler de equipos de construcción, realizando todos los actos y celebrando todos los contratos directa o indirectamente relacionados con tales finalidades, de cualquier naturaleza o clase que sean aquellos. La compañía podrá adquirir derechos reales y personales, contraer obligaciones principales, solidarias y subsidiarias, de dar, hacer y no hacer, y ejecutar y celebrar los actos y contratos que las leyes le permitan.
- 6.- **CAPITAL SOCIAL.**- El capital social de la compañía es

